

yen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de la parcela Manuel Romera en Villanueva del Río.
- Aprobar el estudio de Impacto Ambiental.
- Publicar el presente acuerdo por el plazo de 30 días en el BOP, BOJA, periódico y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de recibir sugerencias y reclamaciones.
- Transcurrido el periodo de exposición al público, dar traslado del expediente completo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para su continuación.

Y para que así conste y surta sus efectos con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, expido el presente visado por la Sra. Alcaldesa en Villanueva del Río y Minas, 8 de enero de 2007.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de un Oficial de Servicios Múltiples.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de un Oficial de Obras.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Diplomado en Empresariales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Castellar, de bases para la selección Funcionario Grupo C.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Castro del Río, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de Monitor Deportivo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de Peón Unidad de Parque Móvil.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Hinojos, de rectificación de bases para la selección de policía local.

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2007, se procede a publicar la Rectificación de las Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007, en la forma en la que se hace constar a continuación:

Página 113 del BOP núm. 13, Base 3.^a:

Suprimir el párrafo donde dice: «Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia».

Siendo su nueva redacción: «Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico».

Página 114 del BOP núm. 13, Base 4.^a:

Donde dice: «En el plazo de veinte días naturales...»
Debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles...»

Hinojos, 26 de enero de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Letrado Asesor.

Don Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dictó la siguiente resolución:

DECRETO

1.º Que por este Excmo. Ayuntamiento se convocó, mediante Decreto, proceso selectivo para cubrir una plaza de Letrado perteneciente a la escala de Administración General Subescala Técnica, aprobándose en esa resolución las bases que debían de regir en dicho proceso selectivo, siendo estas bases publicadas de forma reglada.

2.º Que con fecha 12 de diciembre de 2006, ha tenido entrada en este Excmo. Ayuntamiento de La Línea requerimiento efectuado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en la cual se interesa la adaptación de las mencionadas bases.

Atendido lo anterior,

RESUELVO

Acceptar el requerimiento llevado a cabo por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y en su virtud adaptar las mencionadas bases en los términos siguientes:

1.º Base primera. La descripción de la plaza sacada a proceso selectivo es: «Letrado perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica».

2.º Base quinta. Se completa con los siguientes párrafos: «Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo, dictará Resolución la autoridad convocante, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos. Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento. La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.»

3.º Base cuarta. Queda excluida como mérito del Grupo 1 el ejercicio de la función de Profesor.

Comuníquese esta Resolución a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Publíquese esta Resolución tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como de la Junta de Andalucía.

La Línea de la Concepción, 11 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Encargado de Mantenimiento Urbano.

Don Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, dicto la siguiente resolución:

DECRETO

1.º Que por este Excmo. Ayuntamiento se convocó, mediante Decreto, proceso selectivo para cubrir una plaza Encargado de Mantenimiento Urbano, aprobándose en esa resolución las bases que debían de regir en dicho proceso selectivo, siendo estas bases publicadas de forma reglada.

2.º Que con fecha 28 de noviembre de 2006, ha tenido entrada en este Excmo. Ayuntamiento de La Línea, requerimiento efectuado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en la cual se interesa la adaptación de las mencionadas bases.

Atendido lo anterior,

RESUELVO

Acceptar el requerimiento llevado a cabo por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y en su virtud adaptar las mencionadas bases en los términos siguientes:

1.º Base primera: Quedará modificada y redactada de la siguiente forma:

«Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre, mediante concurso oposición, de la plaza de trabajador fijo de Encargado de Mantenimiento Urbano, siendo su nivel profesional I, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 434.041. Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla.»

2.º Base séptima: Quedará modificada y redactada de la siguiente forma:

7. Procedimiento de selección.

A. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

B. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

C. La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. La fase de oposición será previa a la de concurso.

D. Una vez comenzadas las pruebas selectivas deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas que resten por realizar.

7.1. Fase de oposición: En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la celebración del ejercicio teórico que consistirá en un solo ejercicio en el que el opositor deberá contestar a 40 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora. El ejercicio se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo.

7.2. Fase del concurso. La valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

Baremos de méritos:

GRUPO 1

Por la realización de cursos, incluidos los de doctorado, organizados por Universidades o Entidades de Derecho Público con reconocimiento académico por parte del Ministerio u Órgano Autónomo de Educación o, sobre temas de Derecho Administrativos o Laborales, que según su duración, se puntuarán por tramos según el siguiente baremo:

Hasta 19 horas	0,10 puntos
Entre 20 y 99 horas	0,20 puntos
Entre 100 y 199 horas	0,30 puntos
Mas de 200 horas	0,40 puntos

Con un máximo de 4 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por el organismo correspondiente o mediante copia debidamente testimoniada o compulsada del título.

GRUPO 2

Por cada año completo como trabajador de la Administración Local, ocupando un puesto idéntico (Encargado) al que se oposita, es decir encargado teniendo a su cargo personal (en calidad de trabajador fijo o indefinido o funcionario interino o de carrera), 1 punto.

Por cada año completo como trabajador de otra Administración o empresa privada, ocupando un puesto idéntico (Encargado) al que se oposita, es decir encargado teniendo a su cargo personal (en calidad de trabajador fijo o indefinido o funcionario interino o de carrera), 0,5 punto.